

**Informe al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los  
Derechos de los Pueblos Indígenas**

**PUEBLOS INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS DE BOLIVIA  
Y COVID-19**

El Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), institución defensora de los derechos humanos, con más de 40 años de trayectoria, presenta al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el siguiente informe sobre la situación de los pueblos indígenas de tierras bajas en Bolivia frente al COVID-19.

El informe intenta reflejar el complejo panorama que enfrentan las naciones y pueblos indígenas del país ante el abandono del Estado, siendo uno de los sectores en situación de extrema vulnerabilidad. Una versión más amplia de este documento se encuentra en el anexo adjunto.

En relación a las acciones gubernamentales para hacer frente a la crisis sanitaria generada por el COVID-19, es necesario señalar que el gobierno transitorio emitió una serie de Decretos Supremos (D.S.) para implementar medidas de carácter paliativo, como el Bono Familia, la Canasta Familia y el Bono Universal, así como la reducción de las tarifas de los servicios básicos; sin embargo, ninguna de estas políticas se desarrolló en el marco constitucional referido a los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos.

De la misma forma, el gobierno de transición promulgó en el marco de la cuarentena una serie de Decretos a través de los que autorizó a algunos sectores económico a la implementación de actividades de carácter productivo, sin contemplar el desarrollo de la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas.

En este contexto, se advierte que los contenidos del D.S. N° 4229 permiten el desarrollo de actividades vinculadas a los sectores industrial, manufacturero y agropecuario, y a las actividades del sector minero que incluyen la provisión de

insumos, materias primas y la distribución y comercialización de sus productos durante el periodo de cuarentena rígida (Art. 5). También está el D.S. N° 4245 que amplió la autorización para el desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal y explotación maderera (Art. 5, incisos a y b); y la Resolución Multi-Ministerial N° 01/20 que autorizó la reanudación de actividades mineras en el territorio nacional.

A pesar de que en Bolivia gran parte de estas actividades productivas se desarrollan en los territorios indígenas, en las normas promulgadas no se dispuso la implementación de protocolos específicos para su implementación.

Por otra parte, se emitió el D.S N° 4232 que, de manera excepcional, autorizó el establecimiento de procedimientos abreviado para la evaluación del maíz, caña de azúcar, algodón, trigo y soya genéticamente modificados en sus diferentes eventos. Esta norma pone en riesgo a varios territorios indígenas porque fomenta la ampliación de la frontera agrícola y la disminución de la diversidad biológica, así como pone en peligro de pérdida a las semillas nativas.

La situación de pobreza, un sistema de salud precario y casi inexistente, la falta de infraestructura y de recursos humanos en materia de salud, la ausencia de servicios básicos, las viviendas frágiles y las enfermedades de base que afectan algunos pueblos indígenas, en especial los que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, exponen a este sector a un serio riesgo de extinción.

De acuerdo al monitoreo realizado por el CEJIS, el abandono del Estado en la pandemia se evidenció en diversas áreas, entre ellas:

- **Derechos colectivos:** el gobierno boliviano no cumplió el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado (CPE), que garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna; tampoco garantizó el cumplimiento de la Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de alta Vulnerabilidad, y menos consideró las recomendaciones emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Derechos Humanos.

No existen salvaguardas a los derechos a la salud y la vida para los pueblos indígenas de tierras bajas, debido a que en más de 100 días de la presencia del COVID-19, las comunidades indígenas no reciben una atención integral desde las instancias estatales.

- **Salud:** el gobierno no respondió al pedido de las organizaciones de los pueblos indígenas para la dotación de insumos, equipos de bioseguridad y personal de salud para enfrentar la pandemia, así como de brigadas médicas y campañas de información sobre el COVID-19. La gestión de la pandemia se caracterizó por la falta de coordinación entre las autoridades estatales con las indígenas; no se les consultó sobre la implementación de políticas de salud con enfoque intercultural.

A la fecha, el sistema de salud no posee un registro desagregado de las personas afectadas por el virus pertenecientes a alguna nación o pueblo indígena originario campesino, debido a que en la ficha epidemiológica nacional no se consideró la variable de autoidentificación étnica.

No existen pruebas de laboratorio para la detección del COVID-19 entre los pueblos en situación de alta vulnerabilidad.

El gobierno no trabajó en un plan multisectorial para garantizar la vida y el bienestar de las comunidades. Si bien se informó sobre la elaboración de protocolos de prevención y atención del COVID-19 y una guía para el manejo de cadáveres en los territorios indígenas, trabajados por el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad y puestos a consideración del Ministerio de Salud, a la fecha ambos documentos no han sido aprobados y mucho menos puestos en consulta con los pueblos indígenas.

- **Políticas sociales:** la aplicación de las políticas sociales y la entrega de los bonos aprobados por la emergencia sanitaria no se coordinaron con las autoridades indígenas. El Estado no consideró que la mayoría de los territorios no cuentan con agencias financieras para el cobro de estos recursos y que, para hacerlos efectivos, las mujeres y hombres indígenas deben salir hasta los centros poblados, exponiéndose a aglomeraciones

que incrementan las posibilidades de contagio; tampoco se consideraron las dificultades por las que atraviesan algunos indígenas para acceder al sistema financiero, debido a que no cuentan con los documentos de identidad requeridos.

- **Comunicación e información:** la CPE promueve en su Artículo 5 la difusión de información en los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Asimismo, la Ley N° 269 General de Derechos y Políticas Lingüísticas, en su Artículo 6, ratifica el derecho que tienen estas colectividades a ser atendidas y recibir información oral, escrita y audiovisual en sus idiomas originarios, en el marco del principio de territorialidad. En el contexto de la pandemia, el gobierno transitorio de Bolivia no desarrolló campañas de difusión sobre la prevención y gestión de la enfermedad en los idiomas de los pueblos indígenas.
- **Tierra y territorio:** a pesar de que Estado debe respetar los derechos de los pueblos indígenas —entre los que se encuentra la integralidad de sus territorios—, durante la cuarentena el gobierno no restringió el desarrollo de actividades extractivas en estos espacios; tampoco respetó las decisiones que asumieron las organizaciones para evitar el contagio del COVID-19 (cierre de vías de acceso, autoaislamiento, etc.) entre sus comunidades; así como no atendió las demandas de resguardo a la seguridad alimentaria.
- **Educación:** el acceso a la educación es un derecho y una función suprema del Estado<sup>1</sup>; pero, durante la pandemia se ha constituido en un factor que muestra la brecha de desigualdad aún existente entre el área urbana y la rural. A partir de la declaratoria de emergencia y la determinación de la

---

<sup>1</sup> La CPE establece que la educación es un derecho que se constituye en la función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. De la misma forma, el Art. 82 Parágrafo I de la CPE dispone que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad. Con la finalidad de adecuarse a las nuevas formas de educación virtual, el gobierno transitorio promulgó el 6 de junio el D.S. N° 4620/20, que tiene por objeto normar la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los subsistemas de educación regular, educación alternativa y especial y educación superior de formación profesional del sistema educativo plurinacional. El Ministerio de Educación está en proceso de redacción del reglamento específico, para lo cual tiene en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

cuarenta nacional, y con el fin de hacer frente al COVID-19, los centros educativos fueron cerrados para proteger a las y los estudiantes, siendo esta una medida acertada; sin embargo, esta decisión también desnudó la desigualdad en el acceso a este derecho. En el caso del área urbana algunos docentes de las escuelas estatales, por iniciativa propia y para no detener la enseñanza, se dieron modos para dictar clases virtuales a través de las redes sociales; pero, en el área rural, y en especial a las comunidades indígenas, no se tiene acceso a la Internet con las condiciones necesarias para el avance de las materias (un equipo de computación, celulares modernos y/o energía eléctrica), lo cual dificulta la prestación del servicio. Sin considerar este contexto, el gobierno nacional promulgó el 6 de junio el D.S. N° 4620, que regula la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial, propuesta que no se ajusta a la realidad de los pueblos indígenas.

Según los datos recogidos por el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas de Bolivia (ODPIB), dependiente del CEJIS, de los 58 territorios indígenas originario campesino (TIOC) que se encuentran en las tierras bajas del país, 49 están amenazados por la presencia de casos de COVID-19 en las capitales municipales. Estos territorios se encuentran en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Chuquisaca y Tarija.

Por otro lado, los territorios de Lomerío, Guarayo, el Gobierno Indígena Guaraní de Charagua Iyambae (Santa Cruz), Yuqui, Yuracaré (Cochabamba) y Cayubaba (Beni) han reportado la presencia de casos positivos al interior de sus comunidades. De ellos, los pueblos Yuqui y Cayubaba se encuentra en situación de alta vulnerabilidad y, en consecuencia, en peligro de extinción por la presencia de la pandemia entre sus habitantes.

Hasta el 19 de junio se tenía el siguiente registro de los casos positivos de coronavirus en los siguientes territorios indígenas: 27 en la nación Monkoxi de Lomerío, 14 en Guarayos, cinco en el Gobierno Indígena Guaraní de Charagua Iyambae (Santa Cruz), 20 en Yuqui, siete en Yuracaré (Cochabamba) y cinco en Cayubaba (Beni).

Ante la ausencia generalizada de pruebas de laboratorio para detectar el virus en el país y la falta de datos con pertenencia étnica, la información recogida por los medios de comunicación da cuenta de que existen mujeres y hombres indígenas que viven en el área urbana de los departamentos de Santa Cruz y Beni, diagnosticados con el virus; entre ellos destaca el líder histórico del movimiento indígena, Marcial Fabricano, miembro del pueblo Mojeño Ignaciano, y el gobernador del departamento de Beni, Fanor Anapo, perteneciente al pueblo Chácobo.

En relación a la Nación Monkoxi de Lomerío (Santa Cruz), según el reporte del hospital de San Antonio de Lomerío, hasta el 16 de junio se realizaron 503 consultas externas y se evidenció un alto porcentaje de comunarias y comunarios con síntomas similares a los del COVID-19, los que fueron tratados en función a esta enfermedad. El promedio de letalidad es de 71,8 años, lo que demuestra que el sector más vulnerable son los adultos mayores. Esta situación deriva en la pérdida de los referentes lingüísticos, históricos, culturales y políticos de este pueblo indígena. Hasta el momento del cierre de este informe, los reportes locales dieron cuenta de 12 fallecidos por el virus.

Sobre el pueblo Yuqui (Cochabamba), hasta el 19 de junio la Red Indígena de Salud con sede en el municipio de Villa Tunari informó de un total de 20 casos positivos de COVID-19 al interior del territorio : 17 de ellos entre los miembros del pueblo indígena y tres entre el personal de salud de la zona.

Respecto al pueblo indígena Cayubaba (Beni) que se encuentra entre los municipios de Exaltación y San Joaquín, hasta el 19 de junio la cifra de contagios en el municipio subió a cinco; la Subcentral del Territorio Indígena Cayubaba confirmó que el total de casos estaban registrados entre los miembros del pueblo.

En relación al pueblo Sirionó, cuyo territorio se encuentra sobrepuesto a los municipios de San Andrés, San Javier y Trinidad, en el departamento de Beni, hasta la fecha no informó de casos de contagio entre los miembros del pueblo indígena; sin embargo, el 4 de junio se conoció de la muerte de Cornelio Ino, uno de los líderes más importantes de este pueblo. De acuerdo a un reporte del ODPIB, Ino falleció con los síntomas del coronavirus en una comunidad fuera del territorio, pero fue enterrado en el cementerio del pueblo indígena.



Finalmente, en relación a la situación del pueblo indígena Ayoreo que se encuentra en el área urbana de Santa Cruz, se observa que la falta de recursos económicos para cubrir las necesidades más elementales como la alimentación, los llevó a enfrentar situaciones críticas. Por ello, durante la última semana de marzo y la primera de abril, la población ayoreode de las comunidades urbanas de Santa Cruz de la Sierra, Concepción y las comunidades rurales de Poza Verde y Cupesí en Pailón, protagonizaron marchas, bloqueos y en algunos casos enfrentamientos con policías y militares, exigiendo ser considerados en las medidas asumidas por los distintos niveles de gobierno.

Según el monitoreo realizado por el CEJIS a los diferentes pronunciamientos, cartas, comunicados y resoluciones emanadas de las organizaciones indígenas frente a la emergencia del COVID-19, emitidos durante los meses de abril, mayo y junio, la demandas y peticiones a los distintos niveles de gobierno se centraron en las siguientes áreas: salud, ayuda humanitaria, acceso a los bonos, condonación de deudas y pagos de servicios, coordinación entre autoridades indígenas y las instancias estatales, producción, proyectos y programas, control social, y cumplimiento e inclusión de los derechos indígenas en las leyes promulgadas.

Asimismo, las organizaciones indígenas de tierras bajas frente a la emergencia sanitaria y en ejercicio de su libre determinación, a través de sus instancias de gobierno, asumieron las siguientes medidas para proteger sus formas de vida: autoaislamiento – cierre de territorios, control territorial, coordinación en la gestión del riesgo con las autoridades municipales (no en todos los casos), revalorización de la medicina tradicional, producción familiar y comunitaria de alimentos, la aplicación de la justicia indígena en los casos de incumplimiento a las decisiones orgánicas de cuidado de la comunidad, y la elaboración de protocolos (no en todos los casos).

Por otro lado, desde la sociedad civil se emitieron una serie de propuestas al gobierno, solicitando una acción oportuna frente al COVID-19. Por ejemplo, el 26 de marzo, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y la Organización de Apoyo Legal y Social (ORÉ) hicieron conocer al Estado Plurinacional una propuesta para proteger a los pueblos y naciones indígenas del coronavirus. El 28 de abril, diversas organizaciones indígenas de tierras bajas

del país hicieron público un pronunciamiento frente a la emergencia sanitaria; en el documento se demandó a los gobiernos nacional, departamentales y municipales, la atención de sus necesidades básicas de acceso a servicios de salud integral y con enfoque intercultural, para enfrentar no solo la crisis generada por la pandemia, sino la diversidad de enfermedades crónicas que existen en sus territorios, en el marco de lo previsto en la Constitución Política del Estado. El 31 de mayo, la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) remitió una carta al gobernador del departamento de Santa Cruz, Rubén Costas, solicitando la instalación de un Centro COVID-19 y un equipo médico que posea las capacidades suficientes para atender a la población indígena que estaba infectada y alojada en la sede de esta organización matriz, en la Villa Primero de Mayo de Santa Cruz de la Sierra. Finalmente, el 1 de junio, diferentes instituciones defensoras de los derechos humanos a nivel nacional enviaron una carta a la presidenta del Estado, Jeanine Añez Chávez, solicitando acciones inmediatas en los territorios indígenas para enfrentar la emergencia sanitaria.

En conclusión, desde el CEJIS alertamos que el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales de Bolivia no consideraron la situación económica, social y cultural de los pueblos indígenas, en particular de aquellos que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y/o aislamiento voluntario. La crisis sanitaria por la presencia del COVID-19 ha sido y es gestionada desde el nivel central del Estado sin considerar al mundo indígena y rural, lo cual pone a estas colectividades en una situación de total indefensión y ante el serio riesgo de extinción y etnocidio.